

SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR POR SELECCIONES AUTONÓMICAS DEL AÑO 2022 CONVOCADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes atribuye a éste las competencias destinadas a desarrollar el mandato constitucional de fomento de la educación física y el deporte y las que le atribuyan en la normativa legal y reglamentaria, incluyendo, entre las atribuciones de su Presidente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el conceder las subvenciones económicas que procedan con cargo a los presupuestos del Organismo.

En relación con lo anterior, desde hace años se vienen convocando los Campeonatos de España en edad escolar como programa de competición de ámbito estatal que se constituye en el más alto nivel para jóvenes deportistas, que son seleccionados y seleccionadas por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas y Federaciones Deportivas Españolas y Autonómicas.

Para el año 2022 se convocaron conforme a lo dispuesto en la Resolución de 7 de septiembre de 2021 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España en edad escolar por selecciones autonómicas para el año 2022 y se establece el procedimiento para su desarrollo (BOE nº 225 de 20 de septiembre de 2021).

Mediante Resolución de 3 de diciembre de 2021 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes se adjudicaron las Entidades organizadoras de los Campeonatos de España en edad escolar por selecciones autonómicas convocados por este organismo para el año 2022.

Posteriormente, el CSD publicó la Resolución de 29 de abril de 2022, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones a Federaciones Deportivas Españolas para el desarrollo de los Campeonatos de España en edad escolar por selecciones autonómicas correspondientes al año 2022 (BOE nº 108 de 6 de mayo de 2022).

Estas subvenciones tienen como objetivo prestar la necesaria colaboración a las Federaciones Deportivas Españolas para que puedan llevar a cabo las necesarias tareas de organización de los Campeonatos de España en edad escolar por selecciones autonómicas para el año 2022, estableciéndose en los Apartados Segundo y Quinto de







la Resolución convocante los criterios a valorar, su cuantificación y la distribución de los importes.

La Comisión de Valoración se reunió con fecha 8 de junio de 2022 para examinar toda la documentación presentada en las solicitudes y elaboró el correspondiente informe técnico proponiendo los importes a subvencionar en la resolución provisional.

El órgano instructor del procedimiento aprobó la Resolución Provisional con fecha 13 de junio de 2022. Tal y como establece la normativa convocante, la misma se notificó a los interesados y se hizo pública, abriéndoles un plazo de diez días para formular las alegaciones que considerasen oportunas, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Federaciones Españolas solicitantes de la subvención y beneficiarias de la misma remitieron dentro del plazo establecido el presupuesto de las competiciones ajustado al importe comunicado de forma provisional, sin formular alegaciones al mismo, como certifica el presidente de la Comisión de Valoración.

Asimismo, los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a la subvención a efectos del cumplimiento del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se certifica en el informe que se adjunta a esta resolución.

Ajustándose todas las peticiones a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE de 25 de julio); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE de 27 de noviembre); la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte (BOE de 17 de octubre) y normativa de desarrollo y la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes y teniendo en cuenta todos los aspectos anteriormente mencionados, que sirven de motivación a esta Resolución, ACUERDO LA CONCESIÓN DE LAS SIGUIENTES AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR DEL AÑO 2022 CONVOCADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES:





A) Para gastos generales de organización solicitados por las Federaciones Españolas:

FEDERACIÓN DEPORTIVA ESPAÑOLA SOLICITANTE	COMPETICIÓN	AYUDAS CESA 2022 SOLICITADAS POR LAS FFEE PARA GASTOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN	SUBVENCIONES CESA 2022 CONCEDIDAS GASTOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN
AJEDREZ	AJEDREZ INFANTIL Y CADETE	22.000,00€	22.000,00€
ATLETISMO	ATLETISMO CADETE Y ADAPTADO/INCLUSIVO	103.315,00 €	36.871,66€
7.1121131110	CAMPO A TRAVÉS CADETE JUVENIL Y ADAPTADO/INCLUSIVO	56.400,00€	17.917,42€
BÁDMINTON	BÁDMINTON INFANTIL, CADETE E INCLUSIVO	36.000,00€	30.893,78 €
BALONCESTO	BALONCESTO INFANTIL Y CADETE	120.000,00 €	82.588,62 €
BALONMANO	BALONMANO PLAYA INFANTIL Y CADETE	110.000,00€	67.068,82 €
	BALONMANO SALA INFANTIL Y CADETE CICLISMO (RUTA/BTT)	170.000,00€	134.818,07€
CICLISMO DEPORTES PARA	INFANTIL, CADETE Y ADAPTADO BALONCESTO ESCOLAR	65.000,00 €	45.522,56 €
PARA CON DISCAPACIDAD	EN SILLA DE RUEDAS NATACIÓN	7.176,70 €	7.176,70 €
FÍSICA	ESCOLAR ADAPTADA E INCLUSIVA ESQUÍ ALPINO	1.942,14 €	1.942,14 €
DEPORTES	SUB-16 ESQUÍ FONDO	38.250,00 €	26.633,13 €
DE INVIERNO	SUB-16 SNOWBOARD/FREESTYLE	24.750,00 € 29.750,00 €	19.456,44 € 21.238,46 €
GIMNASIA	SUB-15 GIMNASIA RITMICA CADETE	40.000,00 €	28.512,36 €
GOLF	GOLF SUB-14	63.000,00 €	26.649,32 €
HOCKEY	HOCKEY HIERBA SUB-16	109.600,00 €	43.643,34 €
JUDO y DA	JUDO INFANTIL, CADETE E INCLUSIVO	110.000,00€	57.899,52€
LUCHAS OLÍMPICAS Y DA	LUCHAS OLÍMPICAS INFANTIL Y CADETE	34.000,00€	25.547,71€
MONTAÑA Y ESCALADA	ESCALADA INFANTIL Y CADETE	37.000,00€	24.786,30 €
NATACIÓN	NATACIÓN ALEVÍN/INFANTIL ORIENTACIÓN	26.636,00 €	19.407,87 €
ORIENTACIÓN	INFANTIL Y CADETE RUGBY 7	34.000,00 €	34.000,00€
RUGBY	CADETE E INCLUSIVO TENIS DE MESA	53.460,00 €	34.895,23 €
TENIS DE MESA	INFANTIL, CADETE E INCLUSIVO TRIATLÓN	58.567,00 €	31.557,99 €
TRIATLÓN	INFANTIL, CADETE E INCLUSIVO VOLEIBOL	49.900,00€	38.151,48 €
VOLEIBOL	INFANTIL Y CADETE VOLEY PLAYA	193.100,00 €	79.834,59 €
INFANTIL Y CADETE			40.986,50 € 1.000.000,00 €





B) Para ayudas a las selecciones participantes calculadas y concedidas de oficio por el CSD a las FFEE que han aceptado su tramitación:

FEDERACIÓN DEPORTIVA ESPAÑOLA	COMPETICIÓN	SUBVENCIONES CESA 2022 CONCEDIDAS PARA AYUDA A LA PARTICIPACIÓN DE LAS SELECCIONES
AJEDREZ	AJEDREZ INFANTIL Y CADETE	16.356,05€
ATLETISMO	ATLETISMO CADETE Y ADAPTADO/INCLUSIVO CAMPO A TRAVÉS CADETE	28.235,70 €
BÁDMINTON	JUVENIL Y ADAPTADO/INCLUSIVO BÁDMINTON	9.942,75 € 31.592,99 €
BALONCESTO	INFANTIL, CADETE E INCLUSIVO BALONCESTO INFANTIL Y CADETE	73.602,20 €
BALONMANO	BALONMANO PLAYA INFANTIL Y CADETE	32.023,41 €
	BALONMANO SALA INFANTIL Y CADETE CICLISMO (RUTA/BTT)	139.069,43 €
CICLISMO DEPORTES PARA	INFANTIL, CADETE Y ADAPTADO BALONCESTO ESCOLAR	23.371,93 €
PARA CON DISCAPACIDAD FÍSICA	EN SILLA DE RUEDAS NATACIÓN	- €
	ESCOLAR ADAPTADA E INCLUSIVA ESQUÍ ALPINO SUB-16	9.038,87 €
DEPORTES DE INVIERNO	ESQUÍ FONDO SUB-16	3.916,84€
	SNOWBOARD/FREESTYLE SUB-15	2.152,11 €
GIMNASIA	GIMNASIA RITMICA CADETE GOLF	- €
HOCKEY	SUB-14 HOCKEY HIERBA	10.244,05 €
JUDO y DA	SUB-16 JUDO	34.003,36 €
LUCHAS OLÍMPICAS Y DA	INFANTIL, CADETE E INCLUSIVO LUCHAS OLÍMPICAS INFANTIL Y CADETE	5.509,40 €
MONTAÑA Y ESCALADA	ESCALADA INFANTIL Y CADETE	6.262,64 €
NATACIÓN	NATACIÓN ALEVÍN/INFANTIL ORIENTACIÓN	16.140,84 €
ORIENTACIÓN	INFANTIL Y CADETE RUGBY 7	- €
TENIS DE MESA	CADETE E INCLUSIVO TENIS DE MESA	11.190,98 €
TRIATLÓN	INFANTIL, CADETE E INCLUSIVO TRIATLÓN INFANTIL, CADETE E INCLUSIVO	9.038,87 €
VOLEIBOL	VOLEIBOL INFANTIL Y CADETE	- €
	VOLEY PLAYA INFANTIL Y CADETE	- €
Т	OTAL SUBVECNIONES CONCEDIDAS =	500.000,00 €







La concesión de estas subvenciones supone la desestimación de cualquier otra solicitud que se hubiera podido efectuar.

Las subvenciones se imputarán al crédito presupuestario del CSD Programa 336A concepto 483.08 "A Federaciones Deportivas Españolas para actividad deportiva en edad escolar" para el ejercicio 2022 y serán compatibles con cualquier otra que las entidades perceptoras pudieran percibir para la correcta organización de las actividades en cuestión.

Todo lo concerniente a la gestión y justificación de las subvenciones aprobadas habrá de atenerse a lo regulado en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y por su Reglamento de Desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD, y de las demás normas vigentes que resulten aplicables, así como con todo lo establecido en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD vigente para las Federaciones Deportivas Españolas.

De acuerdo con lo establecido en la base Undécima, punto 2, de la Orden arriba mencionada, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD los beneficiarios quedarán obligados a manifestar su aceptación expresa de la concesión de la subvención, en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación. La ausencia de aceptación en dicho plazo, determinará la renuncia a la subvención concedida. En el caso de que alguno de los beneficiarios formule su renuncia expresa o tácita a la subvención y, siempre que se haya liberado crédito en la cuantía necesaria, podrá acordarse la concesión al solicitante o solicitantes que se encuentren mejor posicionados en la relación propuesta de concesión.

A efecto de la incorporación, mediante la aplicación informática, de la subvención concedida en el presupuesto de la FDE, los datos a tener en cuenta son los siguientes:

Grupo de trabajo: PD-Promoción Deportiva

Código de financiación: 025 – CSD DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

Aplicación presupuestaria: 336A 483.08

Descripción: Para actividad deportiva en edad escolar

Carácter: Ordinario

Junto a la aceptación expresa de la concesión de la subvención deberán remitir certificado de carga en la aplicación presupuestaria de la modificación presupuestaria correspondiente. En la modificación presupuestaria deberán figurar los ingresos recibidos por esta subvención y los gastos en los que se va a emplear. En dicha





modificación se podrán incluir otros ingresos y gastos relativos a las actuaciones implicadas siempre y cuando sean de recursos propios y no se hayan incluido ya en el presupuesto ordinario.

El pago de las subvenciones concedidas se realizará a partir de la fecha de su aceptación por parte del beneficiario y su abono se efectuará en un solo pago y de forma anticipada a la realización de la actividad subvencionada y sin exigencia de garantía, o con posterioridad en el caso de los campeonatos que ya se hayan celebrado con anterioridad a la fecha de esta Resolución Definitiva.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no será necesario constituir garantías sobre las cantidades percibidas mediante pagos anticipados, dado que las entidades beneficiarias aplican dichas ayudas a la realización de programas de actividades vinculados directamente con las funciones públicas que ejercen por delegación.

El plazo máximo para presentar la justificación será de tres meses desde la fecha del pago, o tres meses desde la finalización de la actividad en el caso de no haberse realizado y el procedimiento será el establecido en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD vigente para las Federaciones Deportivas Españolas.

La presente Resolución de concesión de las subvenciones pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del CSD, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Fechado y firmado electrónicamente

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

José Manuel Franco Pardo

P.D. (Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, de delegación de competencias)

El DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Albert Soler Sicilia